



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 17.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO**

Asunción, 8 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 1/2025 del 3 de enero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viático proporcional a favor de la Consejera Sandra Florentín Gómez, Jefa del Departamento de Cooperación Sur-Sur y Triangular, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar de la Reunión del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa Iberoamericana "Ciudadanía Global para el Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo del 13 al 15 de enero de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación de la funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, consistentes en pasajes aéreos y alojamiento.

Que es necesaria la provisión de viático proporcional, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% del viático correspondiente, a favor de la Consejera Sandra Florentín Gómez, con cédula de identidad civil número 2.481.679, Jefa del Departamento de Cooperación Sur-Sur y Triangular, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional, para participar de la Reunión del Consejo Intergubernamental de la Iniciativa Iberoamericana "Ciudadanía Global para el Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo del 13 al 15 de enero de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_